

# **CÓDIGO ÉTICO Y POLITICA DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO**



## CÓDIGO ÉTICO Y POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO

---

### Contenido

1. INTRODUCCIÓN .....	3 -
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	3 -
3. ENTRADA EN VIGOR.....	4 -
4. VALORES Y PRINCIPIOS GENERALES.....	4 -
4.1. Valores Profesionales .....	4 -
4.2. Pacto Mundial de las Naciones Unidas: .....	5 -
4.3. Principios éticos básicos .....	5 -
4.4. Directrices de la OCDE para empresas multinacionales .....	6 -
5. PAUTAS INTERNAS DE COMPORTAMIENTO.....	7 -
5.1. Trabajo infantil .....	7 -
5.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación.....	8 -
5.3. Información reservada y confidencial.....	8 -
5.4. Uso y protección de activos.....	9 -
5.5. Conflicto de intereses .....	9 -
5.6. Seguridad y salud en el trabajo .....	10 -
5.7. Promoción del equilibrio personal y profesional .....	10 -
6. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO CON LA INDUSTRIA.....	10 -
6.1. Antimonopolio.....	10 -
6.2. Registros financieros .....	11 -
6.3. Transparencia .....	11 -
6.4. Relaciones con los clientes .....	11 -
6.5. Relación con los socios .....	11 -
6.6. Relación con Proveedores .....	12 -
6.7. Relación con gobiernos y autoridades .....	12 -
6.8. Medidas anticorrupción: .....	12 -
6.8.1 Sobornos .....	12 -
6.8.2 Regalos y Hospitalidad .....	13 -
6.9. Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo .....	13 -
6.10. Protección de Datos Personales .....	14 -



## CÓDIGO ÉTICO Y POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO

---

7.	NORMAS DE POLÍTICA AMBIENTAL .....	- 14 -
8.	CONDUCTAS EXPRESAMENTE PROHIBIDAS POR CENTUNION .....	- 15 -
8.1.	Principio general .....	- 15 -
8.2.	Control Interno de Responsabilidad Penal .....	- 15 -
9.	UNIDAD DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO .....	- 15 -
10.	LÍNEA DE CONSULTA Y DENUNCIA .....	- 16 -
11.	RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO .....	- 16 -

## CÓDIGO ÉTICO Y POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO

---

### 1. INTRODUCCIÓN

Con el presente Código Ético se pretende facilitar a todos sus destinatarios el conocimiento de los estándares de conducta que deberán observarse o respetarse, así como que sus directivos y consejeros difundan la cultura ética empresarial pretendida con este código, de cara a generar una manera de trabajar en la que no se produzcan conductas éticamente reprochables, y en caso de producirse, se dispongan y conozcan las herramientas para comunicarlas a los órganos encargados de su investigación y erradicar así cualquier comportamiento contrario a los valores que aquí se expresa.

El presente Código de Conducta recoge las pautas de comportamiento profesional y personal que el Consejo de Administración de CENTUNION, S.A. (en adelante CENTUNION), considera necesarias para alcanzar sus objetivos de forma ordenada y valiosa para sus accionistas, sus empleados y las sociedades del Grupo a través de las cuales desarrolla sus actividades.

Para ello, tanto CENTUNION como sus filiales, ALCALAGRES, S.A. y ALIMENTOS ESPAÑOLES ALSAT, S.L. se dotan de unas normas, inspiradas en valores y principios generalmente adoptados en la sociedad actual, así como en aquellos especialmente reconocidos como base de nuestra cultura empresarial, y que servirán para interpretar las pautas de comportamiento que regularán nuestras relaciones internas con el mercado, con la sociedad, con el medio ambiente. También contaremos con algunas prohibiciones respecto a conductas específicas que por estar clasificadas como especialmente graves y contrarias a los principios y valores antes mencionados, están expresamente prohibidas por CENTUNION.

La visión estratégica empresarial adoptada pretende cubrir los objetivos de la Responsabilidad Social Corporativa, es decir, adoptando un enfoque más solidario a todos los niveles con el entorno que rodea a la empresa -solidaridad ética, social, ambiental, económica-, e integrar estrategias con respecto a aquellos otros objetivos que no son puramente económicos. Asimismo, pretende concienciar a todos los empleados del Grupo, y a los grupos de interés, de la importancia de mantener una conducta que, no sólo respete estrictamente la legalidad vigente, sino que contribuya al desarrollo de una sociedad más transparente e íntegra, estableciendo los mecanismos de actuación ante irregularidades o comportamientos inadecuados que pudieran detectarse

La presente política está disponible a través de la página web de la compañía. La política está accesible en castellano y adicionalmente para aquellos países no hispanohablantes está traducida al inglés y al francés.

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política de Compliance penal y antisoborno desarrolla el Código Ético del Grupo CENTUNION, siendo de aplicación a toda la Organización (Consejeros, Directivos y Empleados de todas las empresas y filiales del Grupo CENTUNION, sea cual sea su lugar de emplazamiento donde desarrollen su actividad. En adelante, todas las referencias que se hagan a CENTUNION en este Política, se entenderán también hechas a su grupo empresarial) y, por consiguiente, en consonancia con sus valores éticos y morales, ratifica la voluntad del CENTUNION de mantener

## **CÓDIGO ÉTICO Y POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO**

---

una conducta respetuosa tanto con la normativa aplicable, como con sus valores éticos, definiendo para ello su marco de principios de cumplimiento en materia penal.

Este Código de Conducta se basa en todas las políticas y procedimientos ya implantados en CENTUNION, encaminados a cumplir con los estándares de legalidad en materia de calidad, control financiero, riesgos laborales y ahora también, prevención penal.

Se trata de un texto alineado con los objetivos estratégicos de CENTUNION y, consecuentemente, con su determinación de no tolerar, en el seno de la organización, ninguna conducta que pueda ser constitutiva de delito. Por ello, se requiere el máximo compromiso del Órgano de Gobierno y de la Alta Dirección, así como del resto de los miembros de la organización para cumplir con sus disposiciones.

Los empleados infringen su deber de fidelidad con la empresa, si incurren en conductas que pueden vulnerar las normas y reglas expresadas en este documento.

Ningún empleado estará obligado a llevar a cabo órdenes o instrucciones contrarias a la ley o a este Código de Conducta. Si se produjera tal situación, el empleado podrá dirigirse a sus superiores jerárquicos, quienes informarán al Consejo de Administración.

Por tanto la presente Política es de obligado cumplimiento y de aplicación global a la Organización. Los miembros de la Organización deberán cumplir con su contenido, independientemente del cargo que ocupen y del territorio en el que se encuentren, salvo que la legislación aplicable en la jurisdicción en la que opere establezca disposiciones más severas, que deberán prevalecer sobre esta Política.

### **3. ENTRADA EN VIGOR**

Este Código de Conducta entra en vigor para todos los empleados a partir de la recepción en los buzones corporativos (o entrega en mano para aquellos empleados que no tengan una cuenta personal en dicho correo) de la Circular del Presidente, después de su aprobación por el Consejo de Administración. Los Empleados puede plantear cualquier duda que pueda tener sobre el alcance y la aplicación efectiva del Código de Conducta poniéndose en contacto con su superior.

### **4. VALORES Y PRINCIPIOS GENERALES**

#### **4.1. Valores Profesionales**

Los fines comerciales esenciales de CENTUNION son:

- Liderar, con vocación internacional y de referencia, proyectos empresariales innovadores y complejos que generen valor para nuestros clientes, socios y accionistas.
- Apostar de forma sostenible y rentable siendo respetuosos con nuestro medio ambiente.
- Ofrecer oportunidades de desarrollo personal y profesional a sus empleados.

Para lograr estos fines, CENTUNION tendrá en cuenta los siguientes valores:

## CÓDIGO ÉTICO Y POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO

---

- Trabajo en Equipo
- Excelencia
- Innovación
- Adaptabilidad
- Transparencia

### 4.2. Pacto Mundial de las Naciones Unidas:

Siguiendo las recomendaciones del Pacto Mundial de las Naciones Unidas de junio de 2000, CENTUNION reconoce como pauta y base de este Código en los diez principios siguientes:

#### **Derechos humanos (Declaración Universal de los Derechos Humanos)**

*Principio 1:* Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos internacionalmente dentro de su ámbito de influencia.

*Principio 2:* Las empresas deben asegurarse de no ser cómplices de abusos contra los derechos humanos.

#### **Trabajo (Declaración de la OIT sobre Principios Fundamentales y Derechos Laborales)**

*Principio 3:* Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva;

*Principio 4:* Las empresas deben apoyar la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio;

*Principio 5:* Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil; y

*Principio 6:* Las empresas deben apoyar la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

#### **Medio ambiente (Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo)**

*Principio 7:* Las empresas deben apoyar un enfoque preventivo que favorezca el Medio Ambiente.

*Principio 8:* Las empresas deben apoyar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental; y

*Principio 9:* Las empresas fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

#### **Anticorrupción (Convención de Naciones Unidas contra la corrupción)**

*Principio 10:* Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluida la extorsión y el soborno.

### 4.3. Principios éticos básicos

#### ***Respeto a la legalidad***

Las actividades empresariales y profesionales del grupo CENTUNION se desarrollarán en estricto cumplimiento de la legislación vigente en cada uno de los países y territorios donde se desarrolle su actividad.

## CÓDIGO ÉTICO Y POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO

---

### ***Integridad***

Mantener un comportamiento impecable alineado con los valores éticos, rectos y de honestidad de la empresa, evitando toda forma de corrupción y respetando las circunstancias y necesidades particulares de las personas involucradas en las actividades empresariales y profesionales del Grupo CENTUNION. Promoveremos una coherencia rigurosa entre las prácticas corporativas y los valores aquí expuestos.

### ***Transparencia***

Difundir información adecuada y fiel sobre nuestra gestión. Información veraz y contrastable. Comunicación clara, tanto interna como externa.

### ***Responsabilidad***

Asumir nuestras responsabilidades y actuar en consecuencia, comprometiendo todas nuestras capacidades para cumplir con los objetivos.

### ***Seguridad***

Proporcionar condiciones óptimas en materia de salud y seguridad. Exigimos un alto nivel de seguridad en nuestros procesos, instalaciones y servicios, prestando especial atención a la protección de empleados, proveedores, clientes y medio ambiente local. Transmitiremos este principio de actuación a toda la organización.

### ***Respeto de los derechos humanos***

La dirección del Grupo CENTUNION y sus empleados respetarán escrupulosamente los Derechos Humanos y las Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

## 4.4. Directrices de la OCDE para empresas multinacionales

CENTUNION suscribe las recomendaciones y directrices de la OCDE para una conducta empresarial responsable en el contexto global y sus principios generales:

- I. Contribuir al progreso económico, ambiental y social con miras a lograr el desarrollo sostenible.
- II. Respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos de las personas afectadas por sus actividades.
- III. Fomentar el desarrollo de capacidades locales a través de una estrecha cooperación con la comunidad local.
- IV. Fomentar la formación de capital humano, en particular mediante la creación de oportunidades de empleo y ofreciendo oportunidades de formación para los empleados.
- V. Abstenerse de buscar o aceptar exenciones no contempladas en el marco legal o regulatorio relacionados con derechos humanos, medio ambiente, salud, seguridad, trabajo, impuestos, incentivos financieros u otras cuestiones varias.
- VI. Apoyar y defender los principios de buen gobierno corporativo y desarrollar y aplicar buenas prácticas de gobierno corporativo.
- VII. Desarrollar e implementar prácticas autodisciplinarias y sistemas de gestión de autorregulación eficaces, que fomenten una relación de confianza recíproca entre las empresas y las sociedades en las que ejercen su actividad.

## CÓDIGO ÉTICO Y POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO

---

- VIII. Promover el conocimiento y el cumplimiento por parte de los empleados de las empresas multinacionales con respecto a las políticas de la empresa a través de la difusión adecuada de estas políticas, incluso a través de programas de capacitación.
- IX. Abstenerse de acciones discriminatorias o disciplinarias contra los trabajadores que elaboren informes de buena fe a la dirección o, en su caso, a las autoridades públicas competentes, sobre prácticas que contravengan la ley, las Directrices o las políticas de la empresa.
- X. Implementar la debida diligencia basada en los riesgos, por ejemplo, incorporándola en nuestros sistemas de gestión de riesgos, con el fin de identificar, prevenir y mitigar los efectos adversos reales y potenciales descritos en los párrafos 11 y 12, y dar cuenta de cómo se abordan esos efectos. La naturaleza y el alcance de la diligencia debida dependen de las circunstancias de una situación particular.
- XI. Evitar que las actividades propias generen o contribuyan a generar impactos adversos en asuntos cubiertos por las Directrices, y tomar las medidas necesarias para tratarlos cuando dichos impactos ocurran.
- XII. Tratar de prevenir o mitigar un impacto adverso incluso cuando la empresa no hayan contribuido a ese impacto, pero esté directamente relacionados con sus actividades, productos o servicios en virtud de una relación comercial. Esto no ha de interpretarse como una transferencia de la responsabilidad de la entidad que causa un impacto negativo hacia la empresa con la que tiene una relación comercial.
- XIII. Además de abordar los efectos adversos en relación con las cuestiones cubiertas por las Directrices, hay que fomentar, cuando sea posible, a los socios comerciales, incluidos los proveedores y subcontratistas, a aplicar principios de conducta empresarial responsable compatibles con las Directrices.
- XIV. Comprometerse con las partes interesadas relevantes para proporcionar oportunidades significativas para que sus puntos de vista se tengan en cuenta en relación con la planificación y la toma de decisiones para proyectos u otras actividades que puedan tener un impacto significativo en las comunidades locales.
- XV. Abstenerse de cualquier injerencia indebida en actividades políticas locales.

***Más allá de estos principios, CENTUNION pondrá especial énfasis en la lucha contra la corrupción, las solicitudes de soborno y otras formas de extorsión. En ningún caso CENTUNION ofrecerá, prometerá, solicitará o compartirá, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja ilegítima, rechazando cualquier tipo de soborno u otras formas de extorsión.***

## 5. PAUTAS INTERNAS DE COMPORTAMIENTO

### 5.1. Trabajo infantil

CENTUNION no recurrirá al trabajo infantil ni incorporará a su actividad empresarial ningún producto o servicio procedente del mismo, en ninguno de los países en los que opera y velará por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad.



## CÓDIGO ÉTICO Y POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO

---

### 5.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación

Todos los empleados disfrutarán de igualdad de oportunidades para el desarrollo de sus carreras profesionales. CENTUNION respeta el principio de no discriminación por motivos de raza, sexo, ideología, nacionalidad, idioma, religión, orientación sexual o cualquier otra condición personal o social de sus empleados.

CENTUNION entiende que el crecimiento profesional de cada uno de sus empleados está estrechamente ligado al desarrollo integral de la persona. Por este motivo, CENTUNION se compromete a mantener una política de inversión para el aprendizaje y la formación personal y profesional de sus empleados, promoviendo un entorno laboral libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique acoso de carácter personal. La promoción se basará en el mérito, la capacidad y el desempeño de los deberes profesionales.

Los empleados del Grupo CENTUNION deben ser tratados de manera justa y con respeto por sus superiores, subordinados y colegas, promoviendo un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro, absteniéndose de incurrir en cualquier conducta ofensiva que pueda implicar cualquier tipo de discriminación. Bajo ninguna circunstancia participarán en conductas de acoso sexual, abuso de autoridad, ofensa u otra forma de agresividad y hostilidad que pueda promover un clima de intimidación.

### 5.3. Información reservada y confidencial

CENTUNION entiende que la información es uno de sus principales activos, esencial para la gestión de sus actividades. Por este motivo, ha desarrollado una política de seguridad para la información cuyo objetivo es preservar su integridad, disponibilidad y confidencialidad y de esta manera, minimizar los riesgos derivados de su divulgación y mal uso.

Toda la información "no pública" propiedad o custodiada por CENTUNION, se considera reservada y confidencial. Por tanto, todos los empleados están obligados a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información a la que acceden como consecuencia del desempeño de su actividad profesional. El deber de confidencialidad del empleado permanecerá cuando la relación laboral de este con la empresa haya finalizado.

Asimismo, los empleados no deberán divulgar, difundir y utilizar información confidencial para usos no autorizados o ajenos al interés social, por constituir una falta de lealtad al Grupo CENTUNION, con la única excepción de aquellos supuestos que legalmente requieran o habiliten dicha emisión.

Las relaciones con otros empleados, accionistas, clientes, proveedores y competidores se desarrollarán a la mayor discreción, sin revelar información confidencial del Grupo CENTUNION o de sus empleados y clientes del mismo, ni incurrir en ninguna otra acción que pudiera constituir competencia ilegal o desleal.

Los empleados deben evitar que cualquier información confidencial se filtre a los competidores.

## CÓDIGO ÉTICO Y POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO

---

### 5.4. Uso y protección de activos

CENTUNION pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el correcto desempeño de su actividad profesional y se compromete a proporcionar los medios necesarios para su protección y salvaguarda.

La empresa es titular de los bienes y de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, equipos, teléfonos, ordenadores, dispositivos de almacenamiento, sistemas de acceso a correo electrónico e internet o bases de datos internas y externas, manuales, vídeos, proyectos, estudios, informes y demás obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por sus empleados, dentro de su actividad y con el uso de las herramientas, dispositivos, y otro material de la empresa.

Los empleados no utilizarán estos recursos para usos personales o extraprofesionales, ni para la realización de actividades que no estén directamente relacionadas con el interés del Grupo CENTUNION, asumiendo además la responsabilidad de la protección de los bienes que se les encomienden en relación con su trabajo, observando en su guardia el máximo cuidado.

Con el fin de asegurar el funcionamiento y correcto funcionamiento de los sistemas de información y con el fin de evitar cualquier tipo de abuso o uso fraudulento de los mismos, la empresa se reserva el derecho de monitorear y analizar periódicamente todos los equipos y sistemas puestos a disposición de sus empleados, en el marco de lo establecido en cada momento sobre la protección de los derechos individuales de las personas.

En todo caso, el uso de los activos, recursos y medios del Grupo CENTUNION por parte de sus empleados deberá cumplir con los protocolos de seguridad y protección establecidos por los primeros, en particular, el relativo a la "Política de Seguridad para usuarios", que se implanta en la empresa y es conocida por todo el personal.

Asimismo, los empleados del Grupo CENTUNION no restarán ni consentirán que un tercero reste dichos recursos, ni los bienes, efectos y activos de cualquier clase (corporales o intangibles, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles y los documentos o instrumentos que acrediten la titularidad u otros derechos sobre dichos bienes) que les hayan sido confiados con motivo de su cargo.

### 5.5. Conflicto de intereses

Los empleados deben actuar siempre, en el cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad y en defensa de los intereses de la empresa.

Los empleados del Grupo CENTUNION deben evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto -directo o indirecto, real o potencial- entre los intereses personales y los de la empresa. Se abstendrán de representar al Grupo CENTUNION, así como de intervenir o influir en la forma de las decisiones en cualquier situación en la que, directa o indirectamente, exista un conflicto de intereses.

Asimismo, los empleados no podrán realizar tareas, trabajos o prestar servicios idénticos o equivalentes a los prestados por el Grupo CENTUNION, en beneficio de las empresas que realicen actividades capaces de competir directa o indirectamente con las del Grupo.

## **CÓDIGO ÉTICO Y POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO**

---

Cualquier operación relacionada entre el Grupo CENTUNION y uno de sus empleados, deberá ser expresamente autorizada por el Consejo de Administración o por el cargo en el que éste delegue. Una operación vinculada se considera cualquier transacción o contrato en el que el empleado tenga algún interés directa o indirectamente.

### **5.6. Seguridad y salud en el trabajo**

Grupo CENTUNION proporcionará a sus empleados un entorno seguro y estable y se compromete a actualizar continuamente las medidas de prevención de riesgos laborales. La empresa respetará escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares donde desarrolle sus actividades.

Todos los empleados son responsables de observar el cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad. Tienen derecho a comunicar a través de su superior jerárquico, la infracción o incumplimiento de cualesquiera medidas que afecten a la seguridad y salud en el trabajo de los empleados del Grupo CENTUNION .

Asimismo, deberán hacer un uso responsable de los equipos que se les asignen cuando desarrollen actividades de riesgo. Difundirán entre sus colegas y subordinados los conocimientos necesarios, promoviendo el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

### **5.7. Promoción del equilibrio personal y profesional**

CENTUNION promoverá el equilibrio y la conciliación entre la vida personal y profesional de sus empleados.

CENTUNION valora los beneficios que, para el empleado y para la empresa, conlleva la existencia de equilibrio entre las responsabilidades profesionales y personales de sus empleados. Por lo tanto, promoverá medidas destinadas a conciliar estos dos ámbitos.

## **6. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO CON LA INDUSTRIA**

### **6.1. Antimonopolio**

CENTUNION se compromete a competir en la industria y los mercados de manera justa, respetando la libre competencia en beneficio de los consumidores y usuarios, cumpliendo siempre con las normas y regulaciones legales vigentes.

Las empresas del Grupo CENTUNION no realizarán publicidad engañosa sobre sus negocios y productos y evitarán cualquier conducta que constituya un abuso o restricción ilícita de la competencia.

## CÓDIGO ÉTICO Y POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO

---

### 6.2. Registros financieros

Todas las transacciones del Grupo CENTUNION deben reflejarse de forma clara y precisa en los archivos y libros de la empresa.

En particular, los empleados del Grupo CENTUNION se abstendrán de:

- a) Registrar operaciones en medios off-the-books o registrar gastos, ingresos, activos o pasivos inexistentes.
- b) No registrar las operaciones realizadas o hacerlo con indicación incorrecta de su valor objeto, fecha o cualquier otro elemento esencial de la inscripción
- c) Falsificar documentos o utilizar documentos falsos.
- d) Destruir deliberadamente documentos legales o contables antes del plazo previsto por la ley.

### 6.3. Transparencia

CENTUNION considera la transparencia en la información como un principio básico que rige el desempeño. En particular, se garantizará que la información comunicada a los accionistas refleje adecuadamente su situación financiera, así como los resultados de sus operaciones. Además, se comunicará en cumplimiento de los plazos y demás requisitos establecidos en las normas aplicables y principios generales de funcionamiento del mercado y buen gobierno asumidos por la sociedad.

Los empleados del Grupo CENTUNION se comprometen a comunicar la información tanto interna como externa de forma veraz. En ningún caso entregarán información incorrecta, incompleta o inexacta o que pudiera confundir al destinatario.

### 6.4. Relaciones con los clientes

CENTUNION asume el compromiso con la Calidad Total, aportando los recursos necesarios para alcanzar la Excelencia y estableciendo las medidas adecuadas para garantizar que la calidad sea practicada por todos los empleados. Los empleados deben actuar con integridad con los clientes de la empresa, teniendo como objetivos el logro de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo de relaciones a largo plazo basadas en la confianza y el respeto mutuo.

### 6.5. Relación con los socios

CENTUNION establecerá una relación de colaboración con sus socios en negocios comunes basada en la confianza, la transparencia en la información y el intercambio de conocimientos, experiencias y habilidades - dentro de los límites permitidos por la ley de Competencia - para lograr objetivos comunes y beneficio mutuo.

## CÓDIGO ÉTICO Y POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO

---

### 6.6. Relación con Proveedores

Los procesos de selección de proveedores del Grupo CENTUNION se desarrollarán con imparcialidad, objetividad y transparencia, para lo cual sus empleados deberán aplicar criterios de calidad y coste en estos procesos, evitando la colisión de intereses personales con los del Grupo CENTUNION.

### 6.7. Relación con gobiernos y autoridades

CENTUNION manifiesta su neutralidad política y se compromete a cumplir fiel y respetuosamente con todas las obligaciones legales a las que esté sometida en cualquier país o territorio donde desarrolle su actividad.

Los empleados del Grupo CENTUNION evitarán cualquier conducta que, aún sin infringir la ley, pueda dañar su reputación ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos y producir consecuencias adversas para su negocio.

Ningún empleado colaborará con terceros en la violación de ninguna ley ni participará en acciones que comprometan el respeto al principio de legalidad.

Deben actuar con honestidad e integridad en todos sus contactos o transacciones con autoridades y empleados de gobiernos y administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen, sean veraces, claras y completas.

Asimismo, los empleados del Grupo CENTUNION no obstaculizarán las solicitudes de información por parte de los funcionarios públicos ni el cumplimiento de cualquier otra función que desempeñen en el legítimo ejercicio de sus competencias, colaborando con ellos siempre que estén protegidos y cumplan con las leyes aplicables.

### 6.8. Medidas anticorrupción:

#### 6.8.1 Sobornos

Los profesionales del Grupo no podrán, directamente o a través de terceros, ofrecer o conceder, ni solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto inmediato obtener un beneficio, presente o futuro, para el Grupo, para sí mismos o para un tercero. En particular, no podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o comisión, procedente de, o realizado por, cualquier otra parte implicada, como funcionarios públicos, españoles o extranjeros, personal de otras empresas, partidos políticos, autoridades, administraciones públicas, proveedores, suministradores y accionistas.

## CÓDIGO ÉTICO Y POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO

---

CENTUNION prohíbe el uso de cualquier forma de pago ilícito, con medios de cualquier naturaleza, que suponga una ventaja material o moral para el destinatario -ya sea una entidad pública o una empresa o particular- con el fin de obtener cualquier ventaja o trato favorable en sus relaciones con terceros.

Asimismo, los empleados tienen prohibido aceptar sobornos en su beneficio, en beneficio de personas relacionadas con ellos y/o con el Grupo CENTUNION.

Tampoco se podrán realizar pagos a partidos políticos, sindicatos o entidades similares, en términos que no estén expresamente permitidos por la legislación del país en el que opera.

### 6.8.2 Regalos y Hospitalidad

Los empleados del Grupo CENTUNION deben cumplir con los procedimientos internos relacionados con los regalos y la hospitalidad. En todo caso, no podrán aceptar regalos, hospitalidad, servicios o cualquier otro tipo de favor de cualquier persona o entidad que pueda afectar a su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa.

Asimismo, los empleados del Grupo CENTUNION no podrán ofrecer, de manera (directa o indirecta), regalos, servicios o cualquier otro tipo de favor a clientes, socios o cualquier otra persona o entidad que mantenga o pueda mantener relaciones con la empresa, con el fin de influir ilegalmente en dichas relaciones.

A los efectos de la aplicación del presente Código, se considerarán como regalos o atenciones permitidas los que cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Están permitidos por la legislación aplicable de cada país y por la normativa interna
- No son contrarias a los valores de ética y transparencia adoptados por CENTUNION de acuerdo con este Código de Conducta.
- No dañar la reputación e imagen de CENTUNION o de las personas o entidades a las que se hace el regalo.
- Entregado o recibido en virtud de una práctica comercial de cortesía o uso social generalmente aceptado y que consiste en objetos o atenciones que solo tienen valor simbólico o económicamente irrelevantes.

Los regalos u hospitalidad ofrecidos o recibidos por empleados del Grupo CENTUNION que no cumplan con los requisitos contenidos en este Código y, por tanto, no estén permitidos, deberán ser rechazados o devueltos, salvo autorización del Consejo de Administración, o cargo en el que éste delegue, a quien el empleado deberá consultar siempre en tales supuestos.

### 6.9. Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo

Con el fin de prevenir operaciones de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo derivadas de actividades delictivas o ilícitas, los empleados del Grupo CENTUNION deberán prestar especial atención a aquellos casos en los que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que realizan negocios.

## CÓDIGO ÉTICO Y POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO

---

### 6.10. Protección de Datos Personales

CENTUNION promueve la aplicación de las nuevas tecnologías siendo conscientes de los efectos derivados de su uso inadecuado. Por ello, CENTUNION se compromete a garantizarlos datos personales confiados por sus clientes, proveedores, empleados, instituciones y público en general a través de las políticas de protección de datos implantadas en la Compañía.

Los empleados del Grupo CENTUNION no divulgarán los datos personales obtenidos de clientes, proveedores, empleados, administraciones públicas y público en general para que, de conformidad con las leyes aplicables, se garantice la privacidad y confianza depositada en CENTUNION por estos grupos.

CENTUNION y sus empleados deberán observar las normas de protección de datos personales establecidas por las leyes y convenios internacionales. Con esta finalidad no recogerán, tratarán, conservarán ni comunicarán datos personales de forma que contravengan las citadas normas y respetarán los legítimos derechos de los titulares de dichos datos.

Los empleados autorizan expresamente a CENTUNION para la incorporación de sus ficheros de datos personales a su base de datos, incluidos todos los derivados de la gestión de su relación con empresas del Grupo CENTUNION.

## 7. NORMAS DE POLÍTICA AMBIENTAL

CENTUNION se compromete a llevar a cabo sus actividades de tal manera que se minimicen los impactos ambientales negativos. También logrará un alto nivel de seguridad en sus procesos, instalaciones y servicios. De este compromiso emana la política medioambiental de CENTUNION, incluida en el Manual de Buenas Prácticas Ambientales, integrado en el Manual de Gestión ISO 9001, en el que la empresa está certificada. El presente Código de Conducta hace referencia expresa en este capítulo al citado Manual, sin perjuicio de la normativa específica en materia de medio ambiente en el resto de empresas del Grupo CENTUNION.

Los empleados del Grupo CENTUNION serán formados en los principios básicos de actuación para identificar y gestionar correctamente los riesgos ambientales y de seguridad.

Asimismo, cualquiera que sea su ubicación geográfica, deben garantizar su propia seguridad y contribuir a la protección del medio ambiente.

Además, todos los empleados deben ser conscientes de los efectos de los productos y procesos que manejan. Debe prestarse especial atención a la seguridad y al efecto medioambiental en el consumo, uso y manipulación de los productos, de modo que, a lo largo de su ciclo de vida, permitan un uso seguro y sin efectos nocivos para la salud.

## CÓDIGO ÉTICO Y POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO

---

### 8. CONDUCTAS EXPRESAMENTE PROHIBIDAS POR CENTUNION

#### 8.1. Principio general

Cualquier acción contraria a las pautas de comportamiento citadas en las secciones 5, 6 y 7 de este Código de Conducta. Asimismo, también queda terminantemente prohibida una acción incluida o no en este Código, que pueda constituir una infracción penal, civil, mercantil, administrativa o fiscal, de acuerdo con la normativa de los países y territorios en los que el Grupo actúe profesionalmente.

#### 8.2. Control Interno de Responsabilidad Penal

El control interno de la delincuencia es un objetivo prioritario para el Grupo CENTUNION. Por lo tanto, se compromete a la tarea de prevención, detección y evitación de cualquier acción ilegal llevada a cabo en el ámbito de sus responsabilidades, o en su nombre o en su beneficio, por cualquiera de sus empleados.

### 9. UNIDAD DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Para garantizar la eficacia de este Código de Conducta, CENTUNION creará la Unidad de Cumplimiento Normativo, que será un órgano colegiado, de carácter ejecutivo y autónomo, formado por representantes de diversas áreas del Grupo y designado por el Consejo de Administración.

La Unidad de Cumplimiento Normativo actuará bajo la dependencia exclusiva del Consejo de Administración. Tendrá la condición de persona jurídica con iniciativa y control de competencias autonómicas a los efectos del Código Penal y todas las funciones que le correspondan, como órgano de cumplimiento del Código de Conducta.

La Unidad de Cumplimiento Normativo contará con la autoridad, recursos y medios necesarios para implementar y hacer cumplir las medidas de control interno que resulten adecuadas para detectar, prevenir y evitar la comisión de delitos, civiles, mercantiles, administrativos y tributarios, imputables a la persona jurídica, así como a la reacción adecuada en el caso de que se hayan producido.

Para ello, la Unidad de Cumplimiento Normativo llevará a cabo las siguientes tareas:

- Elaboración del Mapa de Riesgos
- Diseño de controles y planes de detección y prevención
- Comunicación y difusión de los elementos mencionados
- Revisión de los sistemas de control
- Formación continua para empleados



## CÓDIGO ÉTICO Y POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO

---

La comisión de cualquier posible delito por parte de los empleados del Grupo CENTUNION constituye una infracción del Código de Conducta que la empresa sancionará debidamente, sin perjuicio de cualesquiera otras responsabilidades que pudieran exigirse al infractor.

Cualquier empleado que tenga conocimiento de una situación de riesgo de infracción penal o de incumplimiento del Código de Conducta deberá comunicarlo a la Unidad de Cumplimiento Normativo a través de la Línea de Quejas y Consultas, que se encuentre operativa, o por cualquier otro medio válido al efecto. Durante el tiempo que transcurra hasta el nombramiento y efectivo funcionamiento de la Unidad de Cumplimiento Normativo, las funciones correspondientes y actuaciones que requieran urgencia serán asumidas por el Consejo de Administración y las personas designadas por éste al efecto.

La Unidad de Cumplimiento Normativo llevará a cabo las funciones de investigación, tramitación, instrucción y propuesta de sanción en relación con cualquier conducta constitutiva de posible infracción penal, civil, mercantil, administrativa, tributaria o del Código de Conducta.

La Unidad de Cumplimiento Normativo podrá solicitar en el ejercicio de sus funciones la colaboración de otros órganos, departamentos o empresas del Grupo CENTUNION.

### 10. LÍNEA DE CONSULTA Y DENUNCIA

La siguiente dirección de correo electrónico está habilitada como línea de consulta e informe:

- [codigoconducta@centunion.com](mailto:codigoconducta@centunion.com)

Es una herramienta corporativa diseñada para facilitar la formulación confidencial de cualquier consulta sobre el alcance y aplicabilidad del Código de Conducta, así como para denunciar situaciones de infracción o riesgo en relación con las pautas y conductas reguladas por dicho Código.

Los procedimientos de la Línea de Consulta y Reclamación garantizan la confidencialidad en el tratamiento de las reclamaciones que se tramitan, especialmente la identidad del denunciante, con pleno cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos. También garantiza un análisis fiable y objetivo de la posible infracción y el máximo respeto a los derechos de las personas presuntamente implicadas.

La Unidad de Cumplimiento Normativo es el órgano responsable del funcionamiento de la Línea de Consulta y Reclamación, así como del análisis de las quejas y consultas realizadas a través de la misma, para lo cual podrá solicitar la colaboración de otros organismos, departamentos, áreas, personas o empresas del Grupo CENTUNION.

### 11. RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Las personas que infrinjan este Código, normativa interna, o legislación aplicable, podrán ser objeto de medidas disciplinarias, que podrían incluir la rescisión del contrato, así como otras posibles acciones legales y sanciones.



## **CÓDIGO ÉTICO Y POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO**

---

Las personas implicadas en acciones irregulares también pueden ser objeto de medidas disciplinarias. Esto incluye a aquellas personas que no adoptan la diligencia debida para detectar una infracción, a aquellas personas que se niegan a comunicar información que pueda ser relevante en una investigación, así como a aquellos superiores jerárquicos que aprueban, toleran, "miran hacia otro lado" o intentan tomar represalias contra alguien que ha comunicado de buena fe una posible infracción.

Los incumplimientos de este Código que eventualmente puedan cometerse serán analizados caso por caso y serán sancionados de acuerdo con los procedimientos internos, acuerdos y normativa legal aplicable.